



Montevideo, 14 de junio de 2017.

R.de D.N°275/2017

ACTA 968

EM2017-67-001-000212

VISTO: las resultancias de la Licitación Pública N° 1/2017, cuyo objeto es la “Contratación de Servicios de Call Center para la Atención de Clientes de la Administración Nacional de Correos a través de la línea gratuita 08002108 y Servicios de Telemarketing”, que fuera aprobada por RD N° 179/2017, del 27 de abril de 2017.

RESULTANDO: I) Que la Empresa Corefone S.A. presentó en tiempo y forma los recursos de Revocación, Jerárquico y de Anulación para ante el Poder Ejecutivo, contra la RD N° 179/2017, del 27/04/2017, que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2017. II) Corefone S.A. solicitó a la ANC la modificación del referido Pliego Licitatorio, al entender que la Cláusula N° 20 (Factores de Comparación de ofertas y adjudicación) al asignar 10 puntos a las empresas cuyas instalaciones se encuentren dentro del Departamento de Montevideo estaría vulnerando el principio de igualdad, consagrado en el art. 8 de la Constitución, cuando dicha Empresa tiene su domicilio en la Ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro. III) Dichos recursos presentados por Corefone S.A. fueron debidamente sustanciados y respondidos por la División Asesoría Jurídica de la ANC. IV) Según lo dispuesto por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular, ya sea por iniciativa propia, o en atención a una consulta u observación formulada por un particular y a su vez la Administración tiene la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de

apertura del procedimiento de contratación. V) La ANC prorrogó la fecha de apertura de la L.P. 1/2017 para el 28/06/2017 a las 15 horas. VI) La ANC por medio de RD N° 241/2017, de fecha 29/5/2017, hizo lugar al Recurso de Revocación incoado por Corefone S.A., modificando la Cláusula N° 20 (Factores de Comparación de ofertas y Adjudicación) del Pliego de Condiciones Particulares de la L.P. 1/2017, suprimiendo de los factores de comparación exclusivamente la asignación de 10 puntos por el lugar físico donde tengan asentadas sus instalaciones las empresas. VII) Por lo expuesto, la Comisión Asesora procedió a modificar la Cláusula N° 20 del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo reasignar los 10 puntos impugnados, entre los demás factores de comparación de ofertas, los cuales quedaron redactados de la siguiente manera:

- Antecedentes comprobables de las firmas oferentes: 30 puntos.
- Antecedentes comprobables en la prestación de servicios para empresas del rubro postal, en los últimos cinco años: 5 puntos.
- Precio: 40 puntos.
- Infraestructura, instalaciones, accesibilidad, conectividad y logística: 25 puntos.

VIII) Asimismo, debido a la eliminación del factor de comparación “Ubicación física de las instalaciones dentro del Departamento de Montevideo”, previsto en la Cláusula N° 20 impugnada, se tuvieron que readecuar algunas de las cláusulas del pliego para que el mismo quedara coherente en su conjunto. IX) Que según el art. 66 del TOCAF, se debe designar entre los miembros de la Comisión Asesora un responsable de su citación para facilitar el ágil funcionamiento y el cumplimiento de los plazos requeridos. X) Que según RD N° 179/2017, del 27/4/17, se dispuso que la CADEA estaría integrada por el Dr. Luis Giménez, por División Asesoría Jurídica, la Sra Audrey Biglio, por el Dpto de Gestión para Clientes, el Sr. Andrés Goncálves, por Relaciones y Negocios Internacionales (RYNI), la Cra Fernanda López Pintos, por División Suministros y el Esc. Sergio Gereda Viana, por Licitaciones y Contratos. XI) Se sugiere al Directorio de la ANC designar entre los miembros de la Comisión Asesora al Esc. Sergio Gereda Viana como responsable de su citación, para así dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 66 del TOCAF.

CONSIDERANDO: lo informado y sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta N° 044/2017, de fecha 7/06/2017, se sugiere al Directorio de la ANC aprobar las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2017, “Contratación de Servicios de Call Center para la atención de clientes de la Administración Nacional de Correos a través de la línea gratuita 08002108 y Servicios de Telemarketing” y designar entre los miembros de la Comisión Asesora al Esc. Sergio Gereda Viana como responsable de su citación, para así dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 66 del TOCAF.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el art. 6° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 05.01.996.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Aprobar las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2017, “Contratación de Servicios de Call Center para la atención de clientes de la Administración Nacional de Correos a través de la línea gratuita 08002108 y Servicios de Telemarketing”.
- 2) Designar entre los miembros de la Comisión Asesora al Esc. Sergio Gereda Viana como responsable de su citación, para así dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 66 del Tocaf.
- 3) Pase a la Unidad de Licitaciones y Contratos, de la División Recursos Materiales y Suministros, a los efectos de notificar personalmente a la Empresa Corefone S.A. , a todos los interesados que hayan adquirido el pliego y comunicar a todos los demás interesados a través de la publicación en el Sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL